



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	TUTELA
Accionante:	SANDRA INES HOLGUIN ALVAREZ
Accionado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001 31 03 001 2024 00069 00
Asunto:	VINCULA

Fue repartida a esta Agencia Judicial el día 15 de febrero de 2024, la acción de tutela interpuesta por **SANDRA INES HOLGUIN ALVAREZ**, en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES**, dicha acción fue admitida por esta agencia el día 16 de febrero del año en curso.

Estudiada la solicitud, se observa que se hace necesario vincular al trámite de la presente acción a la EPS SURAMERICANA

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULA a la presente acción de tutela a la **EPS SURAMERICANA** para que en el término de **UN (1)** día se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente tutela y aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: ADVERTIR que el informe solicitado se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada en el envío del mismo dará lugar a la

imposición, al responsable, de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2.591 de 1991 y que si el informe no fuere rendido en el plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa, de acuerdo con la presunción de veracidad contemplada en el artículo 20 del citado decreto.

Como pruebas se tendrá en cuenta las documentales aportadas con el escrito contentivo de la acción y las que se alleguen por la parte accionada.

MC

